

Recurso 630014003005-2020-00434-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 10/03/2022 15:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Quinto Civil Municipal Armenia

Asunto: Recurso de Reposicion

Demandante: Blanca Denis Bermudez y otro

Demandado: Adolfo León Zuluaga

Radicado: 630014003005-2020-00434-00

Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia:	Recurso de Reposición
Proceso:	Reivindicatorio
Demandante:	Blanca Denis Bermúdez y Otro
Demandado:	Adolfo León Zuluaga Echeverri
Radicado:	630014003005-2020-00434-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado designado en amparo de pobreza a favor de la parte demandante, mediante el presente escrito respetuosamente interpongo recurso de reposición en contra del auto fechado al 8 de marzo de 2022, publicado en estado del 9 de marzo del mismo año.

Los motivos de inconformidad radican en la carga impuesta a la demandante, la señora Blanca Denis Bermúdez al imponerle el pago por gastos de honorarios del perito por usted designado para realizar la inspección judicial como prueba de oficio por valor de \$500.000.00. Recordemos que la parte demandante esta actuando en amparo de pobreza, aceptado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad y uno de sus efectos, como lo estatuye el art. 154 del C.G.P. es la exoneración del pago de este tipo de erogaciones y como quedo sentado desde su génesis la interesada no cuenta con recursos con que costear estos valores.

Por lo anterior señor juez y al ser procedente, solicito reponer su decisión solo en lo referente a la imposición del pago de esta experticia y en su lugar informarle al perito que sus gestiones no generaran gastos de honorarios al tratarse de una persona que actúa en virtud del amparo en pobreza.

De otra parte, atendiendo su requerimiento, me permito informar los datos de contacto de los testigos, así:

Nombre: Claudia Patricia Arias Ramírez

Cédula: 24.809.029

Correo: claudia180@hotmail.com

Dirección: calle 12 # 11 A – 02, apartamento 402, barrio los Girasoles, Armenia, Q.

Nombre: Luz Marina Quintero Duque

Cédula: 41.907.597

Correo electrónico: alejaduque97@hotmail.com

Celular: 3118478213

Dirección: barrio Castilla Grande, Manzana 1 casa 2 en Armenia, Q.

Nombre: Luz Elena Rengifo Valencia

Cédula: 41.925.606

Celular: 3017851465

Correo electrónico: elena417612@gmail.com

Dirección: barrio María Beltrán manzana E casa 2, Armenia, Q.

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

J